

REGISTRADA BAJO EL N° 14135

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Decláranse Patrimonio Cultural Histórico de la provincia de Santa Fe a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los Tribunales Federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad.

ARTÍCULO 2.- Considéranse, a los efectos de la presente ley, como procesos judiciales a los juicios que se tramitaron en los Tribunales Federales de Santa Fe, para el juzgamiento de delitos de lesa humanidad por violaciones a los Derechos Humanos, cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la Provincia durante la última dictadura cívico-militar ocurrida entre los años 1976 y 1983 y sus hechos anteriores, incluyendo a la causa de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como Patrimonio Cultural Histórico de la provincia de Santa Fe, toda otra sentencia, expediente y material fílmico de los procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales Federales de la Provincia, referidos al juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los mismos términos del artículo 2 de la presente ley.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2443

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 NOV 2022

VISTO:

El Decreto N° 2012 de fecha 03 de octubre de 2022, por el cual se devolvió vetado propositivamente a la H. Legislatura de la Provincia, el proyecto de Ley sancionado en fecha 08 de septiembre de 2022, recibido en el Poder Ejecutivo el día 20 de septiembre del mismo año y registrado bajo el N° 14135; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de Ley declara como Patrimonio Cultural Histórico de la Provincia a las sentencias, expedientes y materiales fílmicos de las audiencias de los procesos judiciales de las causas tramitadas en los Tribunales Federales del territorio santafesino vinculadas a los delitos de lesa humanidad;

Que el Decreto N° 2012/22 vetó el artículo 3 del citado proyecto de ley, proponiendo texto sustitutivo para el mencionado artículo;

Que la H. Legislatura comunicó por Nota de la H. Cámara de Senadores N° 47506 de fecha 20 de octubre de 2022, y recibida por este Poder Ejecutivo el día 02 de noviembre del mismo año, su decisión de aceptar el veto con la enmienda propuesta, adoptando el mismo criterio que la H. Cámara de Diputados, todo conforme lo establecido en el Artículo 59, segundo párrafo de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ley N° 14135, con la enmienda propuesta por el Artículo 2 del Decreto N° 2012/22 para el artículo 3 de dicho proyecto de Ley, aprobada por la Honorable Legislatura y que textualmente se transcribe:

"ARTÍCULO 3.- Incorpórase al Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo reemplace, toda sentencia, expediente y material fílmico de los procesos judiciales que se tramiten ante los Tribunales Federales de la provincia, referidos al juzgamiento de los delitos de lesa humanidad, declarados Patrimonio Cultural Histórico en los términos del artículo 1 de la presente, que se obtengan por medios legales de sus legítimos propietarios o poseedores."

ARTÍCULO 2.- Refréndese por la señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese conjuntamente con la Ley N° 14135 y el Decreto N° 2012/22 y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

38139
